

ORDENANZA N° 5.244

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE en todos sus términos el Decreto (I) N° 1472, de fecha 31 de marzo de 2015, por el cual **CONVOCA** al electorado del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias a llevarse a cabo el día 09 de agosto de 2015, para la elección de candidatos y quince (15) candidatos a Convencionales Constituyentes Titulares y ocho (8) Suplentes para el dictado de la Carta Orgánica Municipal y para que el 25 de Octubre de 2015 proceda a elegir quince (15) Convencionales Constituyentes y ocho (8) Suplentes, para el dictado de la Carta Orgánica Municipal, derogándose los términos de los Decretos N° 655/15. El cargo de Convencional Constituyente Municipal es de naturaleza Ad Honorem.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de abril de dos mil quince. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

g.d.